



**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL CONCURSO PARA SER COMISIONADA Y COMISIONADO INFANTIL Y FORMAR PARTE DEL PLENO NIÑAS Y NIÑOS

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Objetivo de los Lineamientos

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los términos generales para la realización del “Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y Formar parte del Pleno Niñas y Niños”, así como las competencias y coordinación de los convocantes y organizadores.

Asimismo, busca impulsar y promover la coordinación y colaboración del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con los Organismos Garantes de las entidades federativas y, las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de promoción del Derecho de Protección de Datos Personales.

Los convocantes, organizadores y participantes del “Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y Formar parte del Pleno Niñas y Niños”, deberán sujetarse a lo establecido en estos Lineamientos, así como en la Convocatoria y Bases que se emitan para el desarrollo de este.

#### Definiciones

**Artículo 2.-** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acta del jurado:** El fallo emitido por cada jurado Estatal, Regional y Nacional, en el que se determina a los ganadores de cada etapa del Concurso.
- II. **Aspirante:** Niñas, niños y adolescentes interesados en presentar un video para su inscripción y posible aceptación a participar en el Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños.
- III. **Bases:** Los términos, condiciones y requisitos del Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños, las cuales se establecerán de conformidad con lo previsto en estos Lineamientos, y serán publicadas en la Convocatoria.
- IV. **Comisión (es) del SNT:** La Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos Entidades Federativas y Municipios del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- V. **Comité Técnico:** El Comité Técnico es el cuerpo colegiado que estará a cargo de la organización, promoción, difusión y operación del Concurso, en los ámbitos regional y nacional, con la concurrencia y colaboración de los Organismos Garantes en el ámbito estatal, así como de su coordinación general.
- VI. **Concurso:** El “Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y Formar parte del Pleno Niñas y Niños”.
- VII. **Convocantes:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (a través de los Organismos Garantes de las entidades federativas, así como de las Coordinaciones Regionales, la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios.
- VIII. **Convocatoria:** El anuncio o escrito mediante el cual se convoca, de manera anual, al Concurso y que contendrá las Bases correspondientes.
- IX. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable.
- X. **Equidad de Género:** Conjunto de reglas que permiten la igualdad de participación de hombres y mujeres en su medio organizacional y social con un valor superior a las establecidas tradicionalmente, evitando con ello la implantación de estereotipos o discriminación. Situación en la que todos los seres humanos son libres de desarrollar sus capacidades personales y tomar decisiones sin las limitaciones impuestas por los roles tradicionales, y en la que se tienen en cuenta, valoran y potencian por igual las distintas conductas, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.
- XI. **INAI:** El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- XII. **Jurado Estatal:** Aquél que integre cada Organismo Garante para determinar a los tres ganadores de cada una de las entidades federativas, en la Etapa Estatal del Concurso, conforme a los presentes Lineamientos.
- XIII. **Jurado Regional:** Aquél que se integre en cada Región del SNT, para determinar los tres ganadores de cada una de ellas, en la Etapa Regional del Concurso, conforme a los presentes Lineamientos.
- XIV. **Jurado Nacional:** Aquél que integre el Comité Técnico, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título V de los presentes Lineamientos, el cual determinará a los siete ganadores nacionales del Concurso.
- XV. **Lineamientos:** Los Lineamientos de operación del “Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y Formar parte del Pleno Niñas y Niños”
- XVI. **Organismos Garantes:** Los institutos y comisiones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de las entidades federativas.
- XVII. **Organizadores:** El INAI a través del Comité Técnico, las Coordinaciones Regionales del SNT y los Organismos Garantes de las entidades federativas.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- XVIII. Participantes:** Niñas, niños y adolescentes que, habiendo cumplido con los requisitos y documentación correspondientes, adquiera la acreditación para participar en el Concurso, obteniendo su inscripción como participante.
- XIX. Niñas, niños y adolescentes:** Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años, de conformidad con el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XX. Portal:** El portal electrónico que alojará la información relevante del Concurso y al que refiere el artículo 5 de los presentes Lineamientos.
- XXI. Regiones del SNT:** Las contenidas en el artículo 15, Capítulo Tercero de los Lineamientos para la organización, coordinación y funcionamiento de las instancias de los integrantes del SNT, en donde se divide el territorio nacional en cuatro regiones:
- Región Centro:** CDMX, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala;
  - Centro-Occidente:** Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí y Zacatecas;
  - Norte:** Baja California, Baja California sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, y
  - Sureste:** Veracruz, Tabasco, Campeche, Chiapas, Yucatán y Quintana Roo.
- XXII. SNT:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, al que refiere la fracción XIX del artículo 3 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### Objetivos del Concurso

**Artículo 3.-** El Concurso tiene el objetivo de promover la importancia de la privacidad y protección de los datos personales entre los menores de edad, como parte de la campaña de educación cívica para el ejercicio del derecho a la protección de datos personales.

Se trata de un Concurso nacional, que se promoverá en todas las entidades federativas del país, y que será convocado, de manera conjunta, por el INAI y el SNT.

Asimismo, el INAI podrá invitar a participar en la promoción del concurso a otras instituciones tanto del sector público, como del privado.

Estos trabajos, podrán ser utilizados como parte de las campañas de difusión y promoción del INAI, de los Organismos Garantes de la transparencia de las entidades federativas y del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

### Cumplimiento obligatorio





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



**Artículo 4.-** Las Bases y términos establecidos en la Convocatoria serán de cumplimiento obligatorio para convocantes, organizadores y participantes.

#### **Portal electrónico del Concurso**

**Artículo 5.-** El INAI desarrollará y mantendrá disponible un <http://concurso.inai.org.mx/plenoninos/> para alojar la información relevante del Concurso, así como para hacerla del conocimiento público, con las características técnicas que considere adecuadas para ello y de conformidad con lo acordado con el Comité Técnico.

El portal será administrado por el Comité Técnico, quien tendrá la atribución de establecer sus funcionalidades y contenido, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos y las Bases de la Convocatoria.

El SNT y los Organismos Garantes deberán incluir en sus portales de Internet un vínculo electrónico mediante el cual se pueda tener acceso al portal del Concurso.

#### **Presupuesto**

**Artículo 6.-** Los recursos financieros para la realización de la etapa Nacional del Concurso serán aportados por el INAI, a través del Comité Técnico, de acuerdo con el presupuesto disponible para tal efecto.

#### **Situaciones no previstas**

**Artículo 7.-** Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos, la Convocatoria y las Bases serán resueltas por el Comité Técnico y/o los Jurados Estatales, Regionales y Nacional, de acuerdo con su ámbito de competencia.

#### **Modificaciones a los Lineamientos y Convocatoria**

**Artículo 8.-** Cualquier adición o modificación al contenido de los presentes Lineamientos y Convocatoria deberá ser aprobada por el INAI a través del Comité Técnico referido en los artículos 13 y 14 de los presentes Lineamientos.

## **TÍTULO II DE LA CONVOCATORIA ANUAL Y LAS BASES**

#### **Convocantes.**

**Artículo 9.-** El Concurso será convocado por el INAI, conforme a los presentes Lineamientos y a la Convocatoria que al efecto emita éste, en coordinación con el SNT, a través de la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



Asimismo, serán co-convocantes aquellos Organismos Garantes de las entidades federativas que deseen participar, en términos de lo establecido en los presentes Lineamientos.

### **Aprobación y publicación**

**Artículo 10.-** La Convocatoria y Bases del Concurso serán aprobadas por el INAI y deberán ser publicadas en el portal del Concurso que establezca el INAI, así como en las páginas de Internet de los Organismos Garantes de las entidades federativas que deseen participar en el desarrollo y seguimiento del Concurso, sin perjuicio de que puedan ser difundidas, de manera adicional, por otros medios.

### **Contenido**

**Artículo 11.-** La Convocatoria invitará a los interesados a participar en el Concurso y hará del conocimiento público las Bases para ello, las cuales contendrán al menos la siguiente información:

- I. Objetivo del Concurso;
- II. Requisitos que deberán cubrir los aspirantes para su participación y acreditación en el Concurso;
- III. Características y contenido de los trabajos participantes;
- IV. Información general sobre fechas y plazos relevantes, etapas y desarrollo del Concurso;
- V. Criterios de evaluación de los trabajos participantes;
- VI. Conformación del Comité Técnico y Jurados Estatales, Regionales y Nacional;
- VII. Premios a otorgar;
- VIII. Disposiciones generales;
- IX. Datos de contacto para obtener más información sobre el Concurso, y
- X. Otra información relevante.

## **TÍTULO III DE LOS ORGANIZADORES**

### **Organizadores**

**Artículo 12.-** El Concurso será organizado por las instancias a que se refiere el artículo 2, fracción XVII de los presentes Lineamientos.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia será la responsable de realizar, la invitación de coordinación y colaboración para participar en la promoción, difusión y organización del Concurso, a nombre del Comité Técnico, las gestiones correspondientes para la invitación y organización del Concurso con los Organismos Garantes y las Instancias del Sistema Nacional de Transparencia, en el ámbito de sus competencias.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



## CAPITULO I DEL COMITÉ TÉCNICO

### Definición

**Artículo 13.-** El Comité Técnico es el cuerpo colegiado que estará a cargo de la organización, promoción, difusión y operación del Concurso, en los ámbitos regional y nacional, con la concurrencia y colaboración de los Organismos Garantes en el ámbito estatal, así como de su coordinación general, cuya integración y funciones se definen en los siguientes artículos.

### Integración

**Artículo 14.-** El Comité Técnico estará integrado por:

- I. El Secretario Ejecutivo del SNT, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Protección de Datos Personales, y
- III. El Secretario Ejecutivo del INAI

En ausencia de los secretarios antes mencionados, el Comité Técnico será presidido por el Servidor Público que designen para tales efectos

### Funciones y obligaciones

**Artículo 15.-** Las funciones y obligaciones del Comité Técnico son las siguientes:

- I. Proponer la Convocatoria y las Bases al Pleno del INAI;
- II. Comunicar a los Organismos Garantes la Convocatoria y Bases aprobados por el INAI, por conducto de la Secretaría Ejecutiva del SNT, de acuerdo con el artículo 5 del presente instrumento;
- III. Coordinar las acciones para la promoción y difusión del Concurso en el ámbito regional y nacional, y con la concurrencia y colaboración de los Organismos Garantes en el ámbito estatal;
- IV. Proponer criterios de evaluación de los videos, tanto para la Etapa Estatal, Regional y Nacional del Concurso;
- V. Coordinarse con los Organismos Garantes de las entidades federativas Participantes del SNT, para llevar a cabo la Etapa Regional del Concurso;
- VI. Promover el Concurso y difundir la Convocatoria y Bases a nivel estatal regional y nacional, a través de portal electrónico del Concurso y de los medios que estime pertinentes, según el presupuesto disponible para ello;
- VII. Coordinarse con la Coordinaciones Regionales del SNT para llevar a cabo la Etapa Regional del Concurso;
- VIII. Llevar a cabo el desarrollo de la Etapa Nacional del Concurso;
- IX. Designar a quienes integrarán el Jurado Nacional;
- X. Recibir el acta del Jurado Regional, documentación de los participantes y los trabajos ganadores en la Etapa Regional;





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- XI. Revisar en cualquier momento de la Etapa Nacional, los requisitos formales de los participantes y trabajos;
- XII. Turnar al Jurado Nacional los videos de los ganadores de la Etapa Regional que cumplan con los requisitos formales, para su evaluación y emisión del fallo correspondiente;
- XIII. Coordinar el trabajo del Jurado Nacional y convocarlo cuando sea necesario;
- XIV. Proporcionar la información y apoyo que requiera el Jurado Nacional para realizar sus funciones;
- XV. Elaborar y resguardar el Acta de la Sesión en la que se celebre la premiación del Concurso en la Etapa Nacional, así como las minutas de las reuniones que en su caso se celebren;
- XVI. Descartar los videos o participantes finalistas cuando no se acredite que éstos cumplen con los requisitos formales establecidos en los presentes Lineamientos y en las Bases;
- XVII. Invalidar la participación de los videos cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión;
- XVIII. Notificar a los ganadores nacionales la Acta del Jurado Nacional, en el plazo que establezcan las Bases;
- XIX. Publicar el fallo en el portal del Concurso;
- XX. Determinar los medios y condiciones para la visita de los ganadores a la Ciudad de México y para la celebración del Evento de Premiación, siempre y cuando el acto de premiación se realice de manera presencial, de conformidad con lo señalado en los presentes Lineamientos;
- XXI. Administrar el portal del Concurso y publicar en él la información que se señale en la Convocatoria, las Bases y los presentes Lineamientos;
- XXII. Generar información estadística a nivel nacional sobre los participantes y trabajos presentados;
- XXIII. Garantizar en todo momento la protección de los datos personales de los participantes;
- XXIV. Establecer una ampliación de plazos, cuando se determine que no hay un número considerado de participantes, dicha prórroga deberá ser con tres días antes al vencimiento del plazo que se establezca en la convocatoria, y
- XXV. Las demás que le confieran estos Lineamientos y otras disposiciones.

El Comité Técnico, podrá tomar las medidas pertinentes y necesarias, para promover o impulsar el Concurso en sus diversas etapas local, regional o nacional en coordinación y colaboración con los Organismos Garantes de las Entidades Federativas o las Coordinaciones regionales participantes o bien de manera directa cuando no existiera participación por parte de algunos de estos integrantes o instancias, respectivamente del Sistema Nacional de Transparencia.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



## CAPITULO II DE LAS COORDINACIONES REGIONALES DEL SNT

### Definición

**Artículo 16.-** Las Coordinaciones Regionales son instancias del SNT que, para efecto del presente ordenamiento, estarán a cargo del desarrollo de la segunda etapa del Concurso, en coordinación y colaboración con el INAI, a través del Comité Técnico, en términos de estos Lineamientos.

### Integración

**Artículo 17.-** Cada una de las cuatro Coordinaciones Regionales estará integrada por el Coordinador Regional respectivo y por los comisionados presidentes de los Organismos Garantes de las entidades federativas que correspondan a cada una de ellas o, en su caso, por el comisionado que designe cada Pleno estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, fracción XX de los presentes Lineamientos.

### Funciones y obligaciones de las Coordinaciones Regionales del SNT

**Artículo 18.-** Las Coordinaciones Regionales del SNT tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Promover y difundir el Concurso y la Convocatoria por los medios que se estimen convenientes;
- II. Participar como integrante en el Jurado Regional correspondiente;
- III. Participar en el evento de premiación, en términos de lo que determine el Comité Técnico;
- IV. Coadyuvar con el Comité Técnico para la coordinación con los Organismos Garantes participantes de su región, conforme lo requiera el Comité Técnico;
- V. Coordinarse con el Comité Técnico, para el cumplimiento de sus funciones, y
- VI. Apoyar al Comité Técnico en las actividades que sean necesarias para el desarrollo del Concurso.

## CAPITULO III DE LOS ORGANISMOS GARANTES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

### Definición

**Artículo 19.-** Los Organismos Garantes son los Institutos y Comisiones de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de las entidades federativas, quienes estarán a cargo del desarrollo de la primera etapa del Concurso a nivel estatal, en coordinación y colaboración con el INAI, a través del Comité Técnico en términos de estos Lineamientos.

### Integración





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO**  
**INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



## Funciones y obligaciones

**Artículo 20.-** Los Organismos Garantes de las entidades federativas, tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Llevar a cabo en coordinación y colaboración con el Comité Técnico, el desarrollo de la Etapa Estatal del Concurso a efecto coordinar y realizar los trabajos necesarios para ello;
- II. Designar un Jurado Estatal, de acuerdo con los términos establecidos en los presentes Lineamientos;
- III. De ser el caso establecer el domicilio en el cual los aspirantes deberán entregar su documentación y sus videos, así como un número telefónico y correo electrónico de contacto, e informarlos al Comité Técnico para su publicación en el portal del Concurso, previo a la publicación de la Convocatoria y en la fecha señalada por el Comité Técnico, ya que se podrá establecer una plataforma tecnológica para la entrega de los videos, sin necesidad de acudir físicamente a efecto de evitar inconvenientes que esto puede originar;
- IV. Informar al Comité Técnico sobre los trabajos presentados, aquellos que cumplieron y no cumplieron los requisitos en su entidad federativa, así como cualquier otro requerimiento del Comité Técnico;
- V. Promover el Concurso y difundir la Convocatoria y Bases a nivel estatal, a través de su portal electrónico del Concurso, redes sociales institucionales y en los medios que estimen pertinentes, según el presupuesto disponible para ello;
- VI. Asignar recursos para la realización del Concurso en su entidad federativa, según el presupuesto disponible; así como, designar a un servidor público que será el enlace que fungirá como el canal de comunicación con el INAI, para realización del Concurso en su entidad federativa en términos de lo previsto en estos lineamientos.
- VII. Incluir en sus portales de Internet un vínculo electrónico mediante el cual se pueda tener acceso al portal del Concurso;
- VIII. Atender las consultas que realicen los aspirantes y participantes relativas al Concurso;
- IX. Recibir y registrar a los aspirantes y videos presentados, con la información estrictamente necesaria para el control del registro. No se podrán solicitar datos personales adicionales a los previstos en el Título IV de estos Lineamientos;
- X. Revisar en cualquier momento de la Etapa Estatal, que los aspirantes cumplan con los requisitos indispensables para su acreditación como participantes y evaluación correspondiente;
- XI. Descartar a los aspirantes y videos que no cumplan con los requisitos formales indicados en el Título IV de los presentes Lineamientos y en las Bases;
- XII. Invalidar la participación de los videos cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión;
- XIII. Enviar al Jurado Estatal los videos para su evaluación;
- XIV. Coordinar el trabajo del Jurado Estatal y convocarlo cuando sea necesario;





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- XV. Proporcionar la información y apoyo que requiera el Jurado Estatal para realizar sus funciones;
- XVI. Determinar los medios y condiciones para desarrollar las actividades para la celebración del Evento de Premiación de la Etapa Estatal, en coordinación con el Comité Técnico;
- XVII. Elaborar y resguardar el Acta de la Sesión en la que se celebre la premiación estatal del Concurso, así como las minutas de las reuniones que en su caso se celebren, para lo cual dichas actas o minutas deberán ser remitidas en copias simples y legibles al Comité Técnico, para los efectos del registro correspondiente;
- XVIII. Notificar a nombre de los Convocantes del Concurso Nacional a los ganadores de su entidad federativa el Acta del Jurado Estatal, en el plazo que establezcan las Bases, así como entregar el reconocimiento a los ganadores en términos del formato que al efecto les comunique el Comité Técnico;
- XIX. Una vez definidos los tres trabajos ganadores en cada entidad federativa por el Jurado Estatal, deberá remitirlos al Comité Técnico para que puedan continuar participando en la Etapa Regional del Concurso, junto con el Acta del Jurado Estatal y la documentación de los ganadores a la que refieren los artículos 24 y 25 de los presentes Lineamientos, en el plazo señalado en las Bases;
- XX. Apoyar en las actividades que sean necesarias para la debida operación del Concurso;
- XXI. Generar información estadística a nivel estatal sobre los participantes y trabajos presentados, misma que será hecha del conocimiento al Comité Técnico;
- XXII. Garantizar en todo momento la protección de los datos personales de los participantes, y
- XXIII. Las demás que le confieran estos Lineamientos y otras disposiciones, mientras no contradigan lo dispuesto en el presente instrumento, la Convocatoria y las Bases.

#### TÍTULO IV DE LA PARTICIPACIÓN

##### CAPITULO I DE LOS PARTICIPANTES

#### Participantes

**Artículo 21.-** Podrán participar en el Concurso, de forma individual, menores de edad de 10 a 12 años cumplidos a la fecha de emisión de la Convocatoria, de **nacionalidad mexicana**, que acrediten estar cursando el ciclo escolar vigente, tanto en escuelas públicas como privadas.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



Los tres ganadores de cada entidad federativa pasarán a la Etapa Regional. Todos los ganadores Regionales podrán participar en la Etapa final Nacional de conformidad con las Bases y los Lineamientos.

### **Requisitos para la participación.**

**Artículo 22.-** Los aspirantes a participar en el Concurso deberán:

- I. Ser mexicano, y
- II. Ser menores de edad de 10 a 12 años cumplidos al día de la convocatoria, que acrediten estar cursando el ciclo escolar vigente, tanto en escuelas públicas como privadas.

### **Acreditación de requisitos**

**Artículo 23.-** Los aspirantes que deseen participar deberán presentar un escrito con la autorización de una de las personas que ejerce la patria potestad o, en su caso, del tutor o representante legal del aspirante, debidamente firmada, que respalde su participación en todas las etapas del Concurso.

### **Escrito de autorización**

Además de los documentos que señala el siguiente artículo, el escrito de autorización deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

- I. En el caso de que los padres ejerzan la patria potestad y sean los que autoricen la participación del menor, será necesario presentar copia simple de una identificación oficial con fotografía (pasaporte o credencial para votar) de quien firme la carta de autorización;
- II. Si la patria potestad la ejerce una persona distinta a los padres, se deberá presentar copia simple del documento legal que acredite la posesión de la patria potestad y copia simple de una identificación oficial con fotografía (pasaporte o credencial para votar) de esta persona;
- III. Cuando la autorización la otorgue el tutor del menor, se deberá presentar copia simple del documento legal que acredite dicha tutela y copia simple de una identificación oficial con fotografía (pasaporte o credencial para votar) del tutor, o
- IV. Cuando la autorización la otorgue el representante legal del menor, se deberá presentar copia simple del documento que acredite la representación legal, así como copia simple de una identificación oficial con fotografía (pasaporte o credencial para votar) del representante.

Asimismo, el escrito de autorización deberá contener datos de contacto (correo electrónico y/o número telefónico) de la persona que otorgue la autorización para la participación del menor en el Concurso y manifestar el consentimiento expreso para la difusión de los datos





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



personales que señala el artículo 92 de los presentes Lineamientos, en caso de que el menor resulte ganador.

### Otros documentos

**Artículo 24.-** Además del escrito de autorización y los documentos señalados en el artículo anterior, será necesario que se presenten los siguientes documentos para la participación del menor en el Concurso:

- I. Para acreditar la edad de los aspirantes será necesario que se presente copia simple del acta de nacimiento, la cual también se utilizará para comprobar la patria potestad del menor, en su caso;
- II. Para demostrar la nacionalidad del menor será suficiente el acta de nacimiento antes señalada, o bien copia simple del documento que acredite que el menor de edad es mexicano;
- III. Para demostrar que el menor de edad se encuentra cursando el ciclo escolar vigente, se podrá presentar copia simple de la credencial de la escuela vigente o algún otro documento emitido por la propia escuela o autoridad competente que así lo acredite, y
- IV. Para comprobar el lugar de residencia del menor, se deberá presentar copia simple de algún comprobante de domicilio (recibo de luz, agua etc).

## CAPITULO II DE LOS TRABAJOS PARTICIPANTES

### Trabajos participantes

**Artículo 25.-** La participación en el Concurso será a través de un video en el que el menor de edad exponga sus argumentos e ideas con relación a algún tema vinculado con la privacidad y protección de datos personales de las niñas, niños y adolescentes, y en el que reflexione sobre los siguientes contenidos con relación al tema elegido, entre otros asuntos que podrán ser definidos por el Comité Técnico:

- a) ¿Por qué elegí este tema?
- b) Considero que este tema es importante porque...
- c) Como niña, niño o adolescente, lo que opino sobre el tema es...
- d) Lo que propongo y recomiendo para atender el tema es...

El video deberá identificarse a través de un nombre o título.

### Características y Contenido del Video

**Artículo 26.-** El video que presente el aspirante en el Concurso deberá cumplir con las siguientes características:





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- I. Estar elaborado en cualquier formato electrónico (avi, mp4, dvd, mov, entre otros);
- II. Entregarse a través de correo electrónico o algún otro mecanismo de envío tecnológico, o bien, en un medio de distribución electrónico (CD, DVD o USB) o en algún otro medio digital;
- III. Contener una exposición oral del tema elegido por el aspirante, según lo establecido en el artículo anterior y en las Bases, y
- IV. Tener una duración de 3 a 5 minutos.

### **Entrega del Video**

**Artículo 27.-** El video y la documentación señalada en los artículos 24 y 25 de los presentes lineamientos deberán ser entregados en el domicilio señalado por el Organismo Garante de la entidad federativa que corresponda, el cual se encontrará publicado en el portal electrónico del Concurso, o bien mediante servicio postal, en la fecha y horarios establecidos en las Bases o en la dirección electrónica o mecanismo tecnológico que al efecto se disponga. Por ningún motivo se aceptarán trabajos presentados extemporáneamente.

Los trabajos deberán entregarse en un medio de distribución electrónico (CD, DVD o USB) o en algún otro medio digital.

En caso de que los videos y documentos se envíen mediante servicio postal, será responsabilidad de la persona que haya autorizado la participación del aspirante en el Concurso confirmar la recepción de estos por parte del Organismo Garante estatal, dentro de la fecha y hora límite señaladas, en el número telefónico de contacto o correo electrónico que se hayan proporcionado para tal efecto, los cuales se encontrarán publicados en el portal electrónico del Concurso.

Los organizadores del Concurso no asumirán gasto alguno generado por el envío de los trabajos, ni se hará responsable de posibles daños o pérdidas ocurridas durante el trayecto.

## **CAPITULO III ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA PARTICIPACIÓN**

### **Aspectos específicos**

**Artículo 28.-** Además de los requisitos y características de los videos precisados en el Título IV, deberán observarse los aspectos específicos previstos en el presente capítulo.

### **Personas impedidas para participar**





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



**Artículo 29.-** No podrán participar hijos de servidores públicos que presten su servicio en las instituciones integrantes del SNT.

### **Trabajos por participante**

**Artículo 30.-** Sólo se podrá presentar un video por participante.

### **Originalidad**

**Artículo 31.-** Los trabajos que se presenten deberán ser inéditos y originales, por tanto, no deben haber participado en otros concursos similares; si es el caso, éstos serán descalificados.

### **Requerimiento de documentación**

**Artículo 32.-** Ante cualquier duda sobre la originalidad de los trabajos, los Organizadores o Jurados podrán requerir la documentación que se estime necesaria, lo cual deberá estar debidamente fundado y motivado. Aquellos videos cuya autoría sea invalidada o que incumplan con lo establecido en las Bases y/o los presentes Lineamientos, quedarán fuera del Concurso.

### **Retiro de trabajos**

**Artículo 33.-** Una vez recibidos los videos por los organizadores, éstos no podrán ser retirados del Concurso.

### **Extemporaneidad**

**Artículo 34.-** Se considerarán extemporáneos los videos presentados con posterioridad a la fecha de entrega establecida en la convocatoria, por lo que, en este caso, serán desestimados para participar en el Concurso.

### **Autorización de la difusión de los videos**

**Artículo 35.-** Las personas que legalmente representen a los ganadores del Concurso ya sea en la etapa estatal, regional o nacional, por el hecho de participar y de llegar a ser seleccionados ganadores, en cualquiera de las etapas, otorgan su plena autorización para que los videos, sean utilizados para la difusión por parte del INAI y de los Organismos Garantes como integrantes del SNT y de las instancias del propio Sistema, sin compensación económica adicional al premio otorgado.

### **Propiedad intelectual**

**Artículo 36.-** Los videos que se presenten serán responsabilidad de la persona que haya autorizado la participación del menor en el Concurso, por lo que el INAI queda deslindado de cualquier violación a leyes nacionales e internacionales de propiedad intelectual y será





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



el único responsable respecto a los daños y perjuicios que pudiera generar dicha controversia, liberando a los organizadores del presente Concurso de cualquier responsabilidad que pudiera imputárseles.

### **Publicación de trabajos**

**Artículo 37.-** Es responsabilidad de la persona que haya autorizado la participación del aspirante asegurarse de que la publicación de video del menor de edad en los medios difusión institucionales del INAI y del SNT, no genere reclamo legal de algún tipo; de lo contrario, la persona que haya autorizado la participación responderá por cualquier gasto o costo de tipo legal que se genere por algún tercero que reclame un derecho sobre el trabajo presentado en el Concurso.

### **Datos Personales**

**Artículo 38.-** Las imágenes de las personas físicas que, en su caso, aparezcan en los videos que se presenten en el Concurso, se consideran datos personales.

Los datos personales que se recaben y traten con motivo del desarrollo del Concurso serán protegidos conforme a la normatividad en la materia.

## **TÍTULO V DE LOS JURADOS**

### **Definición**

**Artículo 39.- Jurados.** Son los cuerpos colegiados encargados de evaluar los videos de los aspirantes, así como seleccionar a los participantes ganadores en cada una de las etapas, por lo que se contará con tres Jurados: Jurado Estatal, Jurado Regional y Jurado Nacional.

### **Determinaciones**

**Artículo 40.-** Los Jurados Estatales, Regionales y Nacional deliberarán por mayoría simple, no podrán declarar empates y sus determinaciones serán definitivas e inatacables.

### **Facultad para declarar desierto el Concurso**

**Artículo 41.-** Los Jurados Estatales, Regionales y Nacional, podrán declarar desierto el Concurso si los videos o participantes no cumplen con lo establecido en los presentes Lineamientos y las Bases, la calidad requerida o los criterios de evaluación, lo que deberá estar debidamente justificado.

### **Publicación de Jurados**





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



**Artículo 42.-** Los nombres de los integrantes de cada Jurado Estatal, Regional y Nacional, se harán de conocimiento público, en el portal electrónico del Concurso, una vez que hayan sido designados.

## **CAPÍTULO I DE LOS JURADOS ESTATALES**

### **Designación**

**Artículo 43.-** Cada Organismo Garante designará a un Jurado Estatal, que será la instancia encargada de evaluar los videos que le sean remitidos y seleccionar a los tres participantes ganadores de la entidad federativa que corresponda en la primera etapa del Concurso.

### **Conformación**

**Artículo 44.-** Cada Jurado Estatal estará conformado de acuerdo con lo que determine cada Organismo Garante local, el cual se deberá integrar por un número impar de mínimo 3 y máximo 5 especialistas en materia de protección de datos personales, comunicación social, protección de los derechos de la niñez y/o temas afines y representantes del sector público relacionados en temas de niñez y educación, así mismo dicha integración del Jurado, se deberá comunicar al Comité Técnico para su conocimiento de igual manera deberán publicar los nombres y perfiles de los que forman parte del Jurado, para su debida publicación en el portal o micrositio del Concurso Nacional.

### **Funciones y obligaciones**

**Artículo 45.-** Los integrantes de los Jurados Estatales tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Organismo Garante local o por los propios integrantes del Jurado Estatales;
- II. Determinar su metodología de trabajo y organización para el cumplimiento de sus funciones;
- III. Evaluar los videos que le sean remitidos por el Organismo Garante local correspondiente, de conformidad con los criterios que se establezcan en los presentes Lineamientos y en las Bases;
  - I. Elegir a los tres participantes ganadores de la Etapa Estatal y emitir el Acta de Jurado respectiva, en el formato y tiempo establecido para ello;
- IV. Comunicar su Fallo al Organismo Garante o a la Coordinación Regional que corresponda, en el plazo que se señale en la Convocatoria;
- V. Atender los compromisos y acuerdos que sean definidos en sus sesiones de trabajo;
- VI. Hacer manifiestos sus conflictos de interés, cuando éstos existan, y abstenerse de evaluar los trabajos relacionados con los mismos;





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- VII. Invaldar la participación de los videos cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión;
- VIII. Descartar los videos y participantes cuando se acredite que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en las Bases, y
- IX. Las demás que deriven de la aplicación de los presentes Lineamientos.

## **CAPÍTULO II DE LOS JURADOS REGIONALES**

### **Designación**

**Artículo 46.-** El Comité Técnico designará a un Jurado Regional que será la instancia encargada de evaluar los videos que le sean remitidos y seleccionar a los tres participantes ganadores de la Región que corresponda en la segunda etapa del Concurso.

### **Conformación**

**Artículo 47.-** Cada Jurado Regional estará conformado por siete (7) integrantes; los cuales serán personas especialistas en materia de protección de datos personales, comunicación social, protección de los derechos de la niñez y/o temas afines y representantes del sector público relacionados en temas de niñez y educación, de acuerdo con lo siguiente:

- 4 especialistas propuestos por el INAI;
- el Coordinador Regional que corresponda;
- el Coordinador de la Comisión de Protección de Datos Personales, y
- el Coordinador de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del SNT.

### **Funciones y obligaciones**

**Artículo 48.-** Los integrantes de los Jurados Regionales tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Comité Técnico o por los propios integrantes del Jurado Regional;
- II. Evaluar los videos que le sean remitidos por el Comité Técnico, de conformidad con los criterios que se establezcan en los presentes Lineamientos y en las Bases;
- III. Elegir a los tres participantes ganadores de la Etapa Regional y emitir el Acta de Jurado respectiva, en el formato y tiempo establecido para ello;
- IV. Comunicar el Acta de Jurado o al Comité Técnico, en el plazo que se señale en la Convocatoria;
- V. Atender los compromisos y acuerdos que sean definidos en sus sesiones de trabajo;
- VI. Hacer manifiestos sus conflictos de interés, cuando éstos existan, y abstenerse de evaluar los trabajos relacionados con los mismos;
- VII. Invaldar la participación de los videos cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión; (Comunicar al Comité Técnico de aquellos videos finalistas





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión, para efecto de la invalidación correspondiente;)

- VIII. Descartar los videos y participantes cuando se acredite que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en las Bases, y
- IX. Las demás que deriven de la aplicación de los presentes Lineamientos.

### **CAPITULO III DEL JURADO NACIONAL**

#### **Designación**

**Artículo 49.-** El Jurado Nacional será designado por el Comité Técnico y será la instancia encargada de evaluar los videos finalistas remitidos por las Coordinaciones Regionales, a fin de elegir a los siete participantes ganadores del Concurso en la última Etapa Nacional.

#### **Conformación**

**Artículo 50.-** El Jurado Nacional estará conformado por cinco integrantes; los cuales serán personas especialistas a nivel nacional o internacional en materia de protección de datos personales, comunicación social, protección de los derechos de la niñez y/o temas afines, así como de la sociedad civil y representantes del sector público relacionados en temas de niñez y educación.

#### **Funciones y obligaciones**

**Artículo 51.-** Los integrantes del Jurado Nacional tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones a las que sean convocados por el Comité Técnico y por los propios integrantes del Jurado;
- II. Evaluar los videos que le sean remitidos por el Comité Técnico, de conformidad con los criterios que se establezcan en los presentes Lineamientos y en las Bases;
- III. Elegir a los siete ganadores del Concurso y emitir el fallo mediante el Acta de Jurado respectivo, en la forma y tiempo establecido para ello en las Bases;
- IV. Comunicar el Acta de Jurado al Comité Técnico, en el plazo que señalen la Convocatoria;
- V. Atender los compromisos y acuerdos que sean definidos en sus sesiones de trabajo;
- VI. Hacer manifiestos sus conflictos de interés, cuando éstos existan, y abstenerse de evaluar los trabajos relacionados con los mismos;
- VII. Invalidar la participación de los videos finalistas cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión; (Comunicar al Comité Técnico de aquellos videos finalistas cuya autoría se demuestre no corresponde al participante en cuestión, para efecto de la invalidación correspondiente;)





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- VIII. Descartar los videos y participantes finalistas cuando se acredite que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y en las Bases, y
- IX. Las demás que deriven de la aplicación de los presentes Lineamientos.

## TÍTULO VI DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### Criterios de evaluación

**Artículo 52.-** Para facilitar los procesos de evaluación de los videos participantes, los Jurados Estatales, Regionales y Nacional deberán considerar, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- a) Tema;
- b) Originalidad;
- c) Contenido;
- d) Creatividad;
- e) Retórica del mensaje;
- f) Planteamiento de resolución a la temática planteada, y
- g) Expresión oral del participante.

Asimismo, en su fallo, el Jurado Calificador Estatal, Regional y Nacional, según corresponda, tomará en cuenta la equidad de género, y procurará que entre los ganadores exista personas de distinto género.

## TÍTULO VII DEL CONCURSO

### CAPITULO I DEL DESARROLLO DEL CONCURSO

#### Desarrollo

**Artículo 53.-** El Concurso se desarrollará en tres etapas:

- I. Etapa Estatal;
- II. Etapa Regional, y
- III. Etapa Nacional.

#### Encargados

**Artículo 54.-** Los encargados del desarrollo de cada una de las etapas del Concurso son:





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- I. Los Organismos Garantes, que estarán a cargo del desarrollo de la Etapa Estatal del Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, fracción I de los presentes Lineamientos, en cada entidad federativa que corresponda;
- II. Las Coordinaciones Regionales del SNT, que estarán a cargo del desarrollo de la Etapa Regional del Concurso, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18, fracción I de estos Lineamientos, en cada una de las regiones correspondientes, y
- III. El Comité Técnico, estará a cargo del desarrollo de la Etapa Nacional del Concurso, en términos del artículo 15, fracción VIII de los presentes Lineamientos.

### Etapas

**Artículo 55.-** El Concurso se desarrollará en las siguientes tres etapas consecutivas, una vez que el Pleno del INAI haya aprobado y emitido la Convocatoria y Bases:

- I. **Etapa Estatal.** Da inicio con la publicación de la Convocatoria y Bases correspondientes, y concluye con la emisión del Acta del Jurado Estatal en la que se declara a los tres participantes ganadores de cada entidad federativa (primero, segundo y tercer lugar), quienes pasarán automáticamente a la siguiente etapa. Para lo cual, cada Organismo Garante deberá enviar dicha Acta junto con los trabajos ganadores al Comité Técnico;
- II. **Etapa Regional.** Da inicio con la recepción del Acta del Jurado Estatal y de los trabajos ganadores en la Etapa Estatal por parte del Comité Técnico y concluye con la emisión del Acta del Jurado Regional en la que se declara a los tres participantes ganadores de cada una de las Regiones del SNT (primero, segundo y tercer lugar), quienes pasarán automáticamente a la etapa final del Concurso, que es la Etapa Nacional. Para tal efecto, cada Jurado Regional deberá enviar dicha Acta junto con los trabajos ganadores al Comité Técnico del Concurso, y
- III. **Etapa Nacional.** Da inicio con la recepción del Acta del Jurado Regional y de los trabajos ganadores de la Etapa Regional, por parte del Comité Técnico, en las instalaciones del INAI y concluye con la entrega de los premios a los participantes que fueron declarados ganadores a nivel nacional por parte del Jurado Nacional.

Cabe mencionar que serán tres ganadores por cada entidad federativa del país en la primer Etapa Estatal; tres ganadores en cada una de las cuatro Regiones del SNT en la segunda Etapa Regional; y finalmente se elegirán siete ganadores en la última Etapa Nacional, en esta etapa nacional se considerarán a siete ganadores por que corresponde al número total de los integrantes del pleno del INAI.

## CAPÍTULO II DE LA ETAPA ESTATAL





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



### Acciones de la Etapa Estatal

**Artículo 56.-** La Etapa Estatal del Concurso se compondrá, al menos, de las siguientes acciones:

- I. Registro de los aspirantes;
- II. Acreditación de participantes;
- III. Entrega de los videos y documentos;
- IV. Recepción de videos;
- V. Revisión de los videos;
- VI. Evaluación de los videos;
- VII. Publicación y Notificación del fallo, y
- VIII. Premiación.

### Registro de los aspirantes

**Artículo 57.-** Para poder participar en el Concurso, los aspirantes deberán enviar el video y la documentación correspondiente a la dirección electrónica o mecanismo tecnológico que al efecto se disponga; o bien, en el domicilio del Organismo Garante de la entidad federativa donde resida, a partir de la publicación de la Convocatoria y hasta la fecha establecida en la propia Convocatoria. En el mismo correo deberán adjuntar, de forma digital, la documentación siguiente:

- I. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte), de la persona que autoriza la participación del menor;
- II. Un dato de contacto correo electrónico y/o número telefónico) de la persona que otorgue la autorización para la participación del menor;
- III. Copia simple del acta de nacimiento del menor de edad;
- IV. Copia simple de la credencial escolar vigente del menor de edad o algún otro documento emitido por la propia escuela o autoridad competente que así lo acredite;
- V. Comprobante de domicilio en la entidad federativa donde participa;
- VI. Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los documentos presentados en el Concurso son auténticos y corresponden a los originales, comprometiéndose a exhibir los originales de los documentos en el momento en que lo requiera cualquiera de los organizadores, y
- VII. Escrito donde el aspirante manifieste que tiene los derechos sobre el material que envía al Concurso y autoriza al INAI, al SNT (a través de su Comité Técnico) y/o a los institutos locales de transparencia y acceso a la información pública para que puedan hacer uso de este con fines promocionales del material, reciba o no algún premio.

### Acreditación como participante





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



**Artículo 58.-** Una vez realizado el registro antes señalado, los aspirantes que cumplan con los requisitos y documentación mencionada, recibirán un correo de contestación, en el cual se les hará saber que se encuentran acreditados para participar en el Concurso. A partir de que reciban el correo de confirmación, los aspirantes adquieren la calidad de participantes en el Concurso.

A los aspirantes que no cumplan con dichos requisitos, se les enviará un correo electrónico notificándoles que no fueron acreditados para participar en el Concurso, por lo que no podrán continuar en el desarrollo de las Etapas siguientes.

### **Entrega del Video**

**Artículo 59.-** Los participantes deberán entregar sus videos, en la dirección electrónica o mecanismo tecnológico que al efecto se disponga; o bien, en el domicilio que señalen las bases, mediante servicio postal, mensajería o directamente, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos y en las Bases de la Convocatoria que para tal efecto se emita, en el horario y domicilio señalado por el Organismo Garante de la entidad federativa que corresponda, los cuales se encontrarán publicados en el portal electrónico del Concurso.

### **Formato**

**Artículo 60.-** Los trabajos deberán entregarse en un medio de distribución electrónico (CD, DVD o USB) o en algún otro medio digital.

En caso de entregar el video en el domicilio de cada Organismo Garante, deberá entregarse en un sobre cerrado, en el cual se incluirán los siguientes datos: nombre(s) y apellidos del menor de edad, correo electrónico, teléfono y domicilio de la persona que autorizo la participación.

### **Recepción de Videos.**

**Artículo 61.-** Los Organismos Garantes estatales deberán generar un acuse de recepción al momento de que el participante haga la entrega del video y documentación en la dirección electrónica o mecanismo tecnológico que al efecto se disponga.

En el caso de que los participantes, entreguen los videos y su documentación en el domicilio que dispongan los Organismos Garantes estatales emitirán un acuse de recepción al momento de que el participante haga la entrega del video con el que concursa, el cual deberá ser entregado en ese mismo momento.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



Para el caso de que algún Organismo Garante estatal decida no participar o no reciba ningún trabajo, el Concurso Nacional no se suspenderá ni cancelará, sino que se declarará desierto en la entidad federativa correspondiente y continuará con su desarrollo.<sup>1</sup>

Asimismo, en el caso de que en alguna entidad federativa no se reciban por lo menos seis trabajos, el Concurso se declara desierto en la entidad federativa correspondiente y continuará con su desarrollo.

El Organismo Garante de que se trate deberá notificar de estas situaciones al Comité Técnico.

### **Revisión y Remisión del Video**

**Artículo 62.-** Una vez recibidos los videos por el Organismo Garante, éste revisará que cumplan con las características formales establecidas en el artículo 26 del presente instrumento. Los trabajos que no cumplan con dichos requisitos no serán admitidos para participar en el Concurso. Ambas situaciones deberán informarse al Comité Técnico.

Posteriormente, el Organismo Garante remitirá los videos que hayan cumplido con los requisitos formales al Jurado Estatal integrado para la evaluación de estos, en el plazo que se establezca en la Convocatoria.

### **Evaluación de Video**

**Artículo 63.-** El Jurado Estatal evaluará los trabajos que le haya remitido el Organismo Garante, de acuerdo con los criterios de evaluación precisados en los presentes Lineamientos y elegirá de entre ellos a tres ganadores estatales, asignándoles el primero, segundo y tercer lugar.

---

<sup>1</sup> También podría preverse otras alternativas: (1) Que en los casos en que no participen alguno de los Organismos Garantes, los videos serán recibidos directamente por el INAI y el Comité Técnico con el apoyo de las áreas administrativas responsables de su desarrollo realizaran las fases correspondientes para su recepción y evaluación de los trabajos participantes, y en su caso obtener a los tres lugares que habrán de pasar a la etapa regional del Concurso, para los efectos de ser el caso ser considerados para la etapa nacional. En este caso los tres primeros lugares se les entregará el reconocimiento respectivo y en consecuencia la de poder pasar automáticamente a la fase regional, en cuyo caso será remitido el fallo respectivo a la Región que corresponda según la entidad federativa de que se trate, para los efectos correspondientes. O bien pueden ser remitido los tres lugares a la Región Centro por ser ésta la zona geográfica donde está asentado el domicilio oficial del Instituto Nacional; (2) Que en los casos en que no participen alguno de los Organismos Garantes, los videos serán recibidos directamente por el INAI y el Comité Técnico con el apoyo de las áreas administrativas responsables de su desarrollo remitirán los trabajos a la Región que corresponda según la entidad federativa de que se trate, para los efectos correspondientes de ser considerados solo para la etapa regional. O bien pueden ser remitido a la Región Centro por ser ésta la zona geográfica donde está asentado el domicilio oficial del Instituto Nacional.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



Para tal efecto, el Jurado Estatal emitirá un Acta en la que declare a los tres participantes ganadores de la entidad federativa que corresponda, de acuerdo con el formato establecido en los presentes Lineamientos.

El Jurado Estatal podrá declarar desiertos todos o alguno de los lugares, en caso de que los participantes o los trabajos no cumplan con lo establecido en las Bases, la calidad requerida o los criterios de evaluación. Dicha decisión deberá estar debidamente justificada.

El Jurado Estatal deberá entregar al Organismo Garante el Acta mencionada para la notificación y publicación correspondientes, junto con los trabajos ganadores. Asimismo, devolverá al Organismo Garante los videos de los participantes estatales que no hayan resultado ganadores, una vez que se haya emitido el Acta con el fallo respectivo.

#### **Notificación del fallo**

**Artículo 64.-** Cada Organismo Garante deberá notificar el fallo del Jurado Estatal a los tres participantes que resultaron ganadores en esta etapa, el mismo día de su emisión, así como al Comité Técnico.

#### **Publicación del fallo**

**Artículo 65.-** Cada Organismo Garante publicará en el portal electrónico del Concurso, el Acta del Jurado Estatal con el nombre de los tres participantes ganadores en la Etapa Estatal, a fin de difundir el resultado del fallo, a más tardar al día siguiente de su emisión.

#### **Premiación**

**Artículo 66.-** Los tres participantes que resulten ganadores, serán acreedores a los premios de acuerdo con los presentes Lineamientos y precisados en la Convocatoria; en todo caso el premio implicará el reconocimiento para pasar automáticamente a la Etapa Regional, por lo que los Organismos Garantes estatales deberán enviar el Acta del Jurado Estatal junto con los videos ganadores y la documentación de los participantes al Comité Técnico para continuar participando.

### **CAPÍTULO III DE LA ETAPA REGIONAL**

#### **Acciones de la Etapa Regional**

**Artículo 67.-** La Etapa Regional del Concurso se compondrá, al menos, de las siguientes acciones:

- I. Recepción y Revisión de trabajos (videos);
- II. Evaluación de trabajos (videos);





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



- III. Publicación y Notificación del fallo, y
- IV. Premiación.

### Revisión de los videos

**Artículo 68.-** Una vez recibida la documentación y los videos de los ganadores estatales por parte del Comité Técnico, éste podrá realizar una nueva revisión de los documentos en caso de estimarlo necesario, y de no existir inconveniente alguno, remitirá los trabajos al Jurado Regional para que los evalúe y seleccione a los tres trabajos ganadores de la Etapa Regional, en el plazo que se establezca en la Convocatoria.

Para los efectos antes señalados, el Comité Técnico podrá requerir a los participantes, los originales de los documentos que hubieren presentado previamente en el Concurso; ello no obstante de que los Organismos Garantes hubiesen realizado una revisión en la primera etapa.

En caso de que el Comité Técnico detecte alguna irregularidad con la documentación de los participantes, deberá descalificarlos y no podrán continuar en el Concurso.

### Continuación del Concurso

**Artículo 69.-** En el caso de que el Comité Técnico no reciba trabajos de alguna entidad federativa, deberá continuar con el desarrollo del Concurso, tomando en cuenta los trabajos que hayan enviado los demás Organismos Garantes de la Región. Dicha situación deberá hacerse constar en el fallo correspondiente por parte del Comité Técnico.

### Evaluación del Video

**Artículo 70.-** El Jurado Regional evaluará los trabajos que le hayan sido remitidos, de acuerdo con los criterios de evaluación precisados en los presentes Lineamientos y elegirá de entre ellos a tres ganadores regionales, asignándoles el primero, segundo y tercer lugar.

Para tal efecto, cada Jurado Regional emitirá un Acta en la que declare a los tres participantes ganadores de la Región que corresponda, de acuerdo con el formato establecido en los presentes Lineamientos.

El Jurado Regional podrá declarar desiertos todos o alguno de los lugares, en caso de que los participantes o los trabajos no cumplan con lo establecido en las Bases, la calidad requerida o los criterios de evaluación. Dicha decisión deberá estar debidamente justificada.

El Jurado Regional deberá entregar al Comité Técnico, el Acta mencionada para la notificación y publicación correspondientes, junto con los trabajos ganadores. Asimismo, devolverá al Comité Técnico los videos de los participantes regionales que no hayan resultado ganadores, una vez que se haya emitido el Acta con el fallo respectivo.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



### **Notificación del fallo**

**Artículo 71.-** El Comité Técnico, en su caso en coordinación con la Coordinación Regional respectiva, deberá notificar el fallo del Jurado Regional a los tres participantes ganadores, el mismo día de su emisión, en conjunto con los Organismos Garantes de los estados a los que pertenezcan los ganadores. En su momento, se les informarán los detalles sobre el evento que haya determinado el Comité Técnico para llevar a cabo la premiación.

### **Publicación del fallo**

**Artículo 72.-** El Comité Técnico publicará en el portal electrónico del Concurso, el Acta del Jurado Regional con el nombre de los tres participantes ganadores en la Etapa Regional, a fin de difundir el resultado del fallo, a más tardar al día siguiente de su emisión.

### **Premiación**

**Artículo 73.-** Los doce participantes que resulten ganadores en esta etapa, es decir, tres por Región, serán acreedores a los premios de acuerdo a los lineamientos y los precisados en la Convocatoria; en todo caso el premio implicará el reconocimiento para pasar automáticamente a la Etapa final Nacional, por lo que cada Jurado Regional deberá enviar, a más tardar al día siguiente de su emisión, el Acta mencionada junto con los trabajos ganadores y la documentación correspondiente de los participantes al Comité Técnico para que continúen participando como finalistas en la etapa siguiente.

El evento de premiación se realizará por el Comité Técnico, en colaboración con la Coordinación Regional del SNT respectiva.

## **CAPÍTULO IV DE LA ETAPA NACIONAL**

### **Acciones de la Etapa Nacional**

**Artículo 74.-** La Etapa Nacional del Concurso se compondrá, al menos, de las siguientes acciones:

- I. Recepción y Revisión de trabajos (videos);
- II. Evaluación de trabajos (videos);
- III. Publicación y Notificación del fallo, y
- IV. Premiación.

### **Revisión del Video**

**Artículo 75.-** Una vez recibida la documentación y los trabajos de los ganadores regionales por parte del Comité Técnico, éste podrá realizar una nueva revisión de los documentos en caso de estimarlo necesario, y de no existir inconveniente alguno, remitirá los trabajos al





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



Jurado Nacional para que los evalúe y seleccione los siete trabajos ganadores de la Etapa Nacional, en el plazo que se establezca en la Convocatoria.

Para los efectos antes señalados, el Comité Técnico podrá requerir a los finalistas, los originales de los documentos que hubieren presentado previamente en el Concurso; ello no obstante de que se hubiese realizado una revisión en la segunda etapa.

En caso de que el Comité Técnico detecte alguna irregularidad con la documentación de los finalistas, deberá descalificarlos y no podrán participar en la final del Concurso.

### **Evaluación de Video**

**Artículo 76.-** El Jurado Nacional evaluará los trabajos que le hayan sido remitidos, de acuerdo con los aspectos de evaluación precisados en los presentes Lineamientos y elegirá de entre ellos a siete ganadores nacionales.

Para tal efecto, el Jurado Nacional emitirá un Acta en la que declare a los siete participantes ganadores del país, de acuerdo con el formato establecido en los presentes Lineamientos.

El Jurado Nacional podrá declarar desiertos todos o alguno de los lugares ganadores, en caso de que los participantes o los trabajos no cumplan con lo establecido en las Bases, la calidad requerida o los criterios de evaluación. Dicha decisión deberá estar debidamente justificada.

El Jurado Nacional deberá entregar al Comité Técnico, el Acta mencionada para la notificación, publicación y premiación correspondientes junto con los trabajos ganadores. Asimismo, devolverá al Comité Técnico los videos de los otros finalistas nacionales que no hayan resultado ganadores, una vez que se haya emitido el acta con el fallo.

### **Notificación del fallo**

**Artículo 77.-** El Comité Técnico de manera conjunta con los Organismos Garantes de las entidades federativas a los que pertenezcan los trabajos de los siete ganadores nacionales del Concurso, deberá notificar el fallo del Jurado Nacional a los siete participantes ganadores, el mismo día de su emisión.

### **Publicación del fallo**

**Artículo 78.-** El Comité Técnico publicará en el portal electrónico del Concurso, el Acta del Jurado Nacional con el nombre de los siete participantes ganadores a nivel nacional, así como los trabajos, a fin de difundir el resultado final del Concurso, a más tardar al día siguiente de la premiación.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



## TÍTULO V DE LA PREMIACIÓN

### Premiación

**Artículo 79.-** Los siete participantes que resulten ganadores en la etapa final nacional, serán acreedores a los premios precisados en la Convocatoria, de acuerdo con los presentes Lineamientos, para lo cual serán invitados al Evento de Premiación que podrá ser presencial o virtual en conexión remota.

En el caso de que sea presencial se realizará en las instalaciones del INAI y en este caso los gastos de transportación serán cubiertos por el INAI.

### Del otorgamiento de Premios en las Etapa, Estatal, Regional y Nacional

**Artículo 80.-** Los participantes que resulten ganadores en cada una de las etapas del Concurso recibirán los premios Estatal, Regional y Nacional, respectivamente, precisados en la Convocatoria, de acuerdo con los presentes Lineamientos.

El premio implicará el reconocimiento de que los ganadores de la Etapa Estatal pasarán automáticamente a la segunda etapa para continuar participando a nivel regional y para los ganadores regionales el reconocimiento de que pasarán a la última etapa del Concurso para participar por el premio Nacional.

### Publicación

**Artículo 81.-** Los nombres de los finalistas y ganadores de las tres etapas del Concurso serán dados a conocer en el portal electrónico del Concurso, con independencia de que les sea notificado ese hecho por los organizadores del Concurso en alguno de los medios de contacto proporcionados por los propios participantes.

## CAPITULO I PREMIACIÓN ESTATAL

### Premiación Estatal

**Artículo 82.-** En la Etapa Estatal, se entregará un reconocimiento de Primero, Segundo y Tercer lugar para los participantes ganadores, el cual les reconoce el derecho a participar en la Etapa Regional.

Los términos para su entrega serán determinados por cada uno de los Organismos Garantes de las entidades federativas en las que se desarrolle el Concurso Estatal, en coordinación con el Comité Técnico, los cuales serán dados a conocer en la Convocatoria que se emita.

## CAPITULO II PREMIACIÓN REGIONAL





### **Premiación Regional**

**Artículo 83.-** En la Etapa Regional el premio para los participantes ganadores de cada Región del SNT (Centro, Sur, Centro Occidente y Norte) será, en primer lugar, un reconocimiento de primero, segundo y tercer lugar por cada región, que les reconoce su derecho a participar en la tercera etapa del Concurso que es la Etapa Nacional.

Adicionalmente, podrán recibir un premio en especie de acuerdo con lo que determine el Comité Técnico, en coordinación con los Organismos Garantes de las entidades federativas, atendiendo al presupuesto disponible. En su caso el premio, así como los términos para su entrega se darán a conocer en la Convocatoria.

### **Viaje de premiación**

**Artículo 84.-** Además del premio en especie mencionado en el artículo anterior, a los ganadores regionales que no radiquen en la ciudad sede del evento de premiación regional, se les pagará el viaje para que acudan a dicha ceremonia de entrega, como parte del premio.

El viaje solo aplicará en caso de que la ceremonia de premiación se realice de manera presencial.

## **CAPITULO III PREMIACIÓN NACIONAL**

### **Premiación Nacional**

**Artículo 85.-** En la Etapa final Nacional los premios para los siete participantes ganadores del país serán determinados por el INAI de acuerdo con su presupuesto y consistirán en lo siguiente:

- I. Participación en la sesión del Pleno Niñas y Niños;
- II. Un reconocimiento;
- III. Una medalla;
- IV. Una tableta electrónica, y
- V. En el caso de que el acto de premiación se realice de manera presencial se otorgará un viaje con todos los gastos pagados, en compañía de sus padres, quien tenga la patria potestad, tutor o representante legal, a la Ciudad de México, en caso de no radicar en dicha ciudad. El viaje incluye:
  - a. Transportación terrestre o aérea del lugar de origen de los ganadores a la Ciudad de México, y de regreso;
  - b. Actividades culturales y recreativas, y
  - c. Hospedaje y alimentación.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



En caso de que el ganador radique en la Ciudad de México se le premiará con su participación en el Pleno Niñas y Niños, el reconocimiento y las actividades culturales y recreativas programadas, y los premios adicionales que, en su caso, señalen las Bases.

Cuando se determine llevar a cabo sesión virtual del pleno niñas y niños, el Comité Técnico en sustitución del viaje podrá considerar un premio adicional procurando, que sea equitativo, de conformidad con el presupuesto disponible.

### **Pago de premios**

**Artículo 86.-** El Comité Técnico pagará los premios de la etapa nacional en los supuestos que sea presencial o virtual, más los gastos de viaje de los ganadores nacionales, siempre y cuando el acto de premiación se realice de manera presencial, así como en su caso los premios en especie de la etapa regional que determine el Comité Técnico.

### **Traslado y estancia.**

**Artículo 87.-** Los gastos de transportación, hospedaje y alimentación de los ganadores nacionales, serán pagados por el Comité Técnico como parte del premio, siempre y cuando el acto de premiación se realice de manera presencial.

Si alguno de los participantes ganadores no requiere de transportación para acudir al evento de premiación, por ser originario de la Ciudad de México o de la zona metropolitana, no recibirá el pago correspondiente por dicho concepto.

Un representante del Comité Técnico se pondrá en contacto con los participantes ganadores de la Etapa Nacional, a fin de coordinarse para los aspectos logísticos del viaje y su estancia en la Ciudad de México. El contacto con los ganadores se podrá realizar a partir del mismo día en que se les notifique el fallo del Jurado Nacional y hasta tres días antes de que se lleve a cabo el evento de premiación.

El Comité Técnico determinará si la transportación de los ganadores y sus acompañantes será vía aérea o terrestre, tomando en cuenta la distancia del lugar de origen, así como las preferencias de los ganadores. Asimismo, el Comité Técnico determinará el hotel de estancia y los viáticos para alimentos. En todo caso, el Comité Técnico elegirá opciones seguras y adecuadas para la visita de los ganadores y sus acompañantes.

### **Llegada y salida de los ganadores.**

**Artículo 88.-** Los siete participantes ganadores llegarán a la Ciudad de México un día antes de que se lleve a cabo el evento de premiación nacional. El regreso a su entidad federativa de origen será programado para un día después del evento recreativo con los menores de edad.





## CAPITULO IV EVENTO DE PREMIACIÓN NACIONAL

### Evento de Premiación

**Artículo 89-** El evento de Premiación Nacional será presencial o virtual y se realizará en la fecha y lugar o plataforma que se señalen en la Convocatoria, y la dinámica será la siguiente:

- I. Durante el Evento habrá especialistas en el tema, quienes expondrán el valor y la importancia de que celebre este Concurso en materia de protección de datos personales;
- II. En el acto protocolario de premiación participaran los Coordinadores de Comisión que participaron en el desarrollo y seguimiento del Concurso, así como los Coordinadores regionales y el Coordinador de Organismos Garantes del SNT;
- III. En la ceremonia de premiación participarán los presidentes de los Organismos Garantes estatales que contaron con ganador;
- IV. En el Evento, los siete ganadores nacionales harán una representación de una sesión de pleno presencial o virtual, mediante un caso práctico que con anticipación se les dará a conocer, y
- V. El Evento concluirá con la entrega de los reconocimientos y los premios que correspondan a cada ganador.

### Acto de Premiación

**Artículo 90.-** La entrega de los reconocimientos y premios se llevará a cabo en el Evento de Premiación Nacional, cuando de realice de manera Presencial.

En caso de que la premiación se realice de manera virtual, los premios se otorgarán en los términos que disponga el Comité Técnico mismos que se harán del conocimiento a los ganadores con anticipación.

Las Bases de la Convocatoria podrán considerar premios adicionales a los antes establecidos, de conformidad con el presupuesto disponible por el INAI.

### Participaciones subsecuentes

**Artículo 91.-** El participante que haya quedado dentro de los siete ganadores nacionales del Concurso, no podrá participar en ediciones subsecuentes con el mismo video, por lo que podrán volver a participar con un video distinto al presentado.





**CONCURSO**  
PARA SER  
**COMISIONADA  
Y COMISIONADO  
INFANTIL**  
y formar parte del Pleno Niñas y Niños  
**2021**



Los participantes que no resultaron ganadores en ninguna de las Etapas o que no llegaron a la Etapa final Nacional, podrán volver a concursar con un video distinto al presentado en el Concurso en el que hayan participado.

## TÍTULO VI DE LA PUBLICACIÓN DE LOS TRABAJOS

### Información pública

**Artículo 92.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 70, fracción XXVI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se harán públicos los nombres de los participantes ganadores de las Etapas Estatal, Regional y Nacional. También serán públicos los videos con los que participaron y los videos, audios y material fotográfico que se tomen en los distintos eventos de premiación.

Asimismo, el Comité Técnico deberá publicar en el portal del Concurso el nombre de los integrantes de los Jurados Estatales, Regionales y Nacional, así como las actas de las Sesiones que lleven a cabo, una vez que éstas sean emitidas.

El Comité Técnico podrá determinar la publicidad de otra información que considere relevante, con excepción de aquella que se encuentre clasificada como reservada o confidencial de conformidad con lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y la normatividad aplicable en materia de Protección de Datos Personales.

Los organizadores del Concurso transferirán los datos de identificación de los concursantes y sus trabajos a los integrantes del jurado respectivo con la finalidad de cumplir con la evaluación de estos.

## TÍTULO VII DEL TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

### Protección de datos personales

**Artículo 93.-** Los datos personales que se recaben con motivo del desarrollo del Concurso, deberán ser tratados conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable al tratamiento que realicen los servidores públicos que intervengan en el Concurso.

## TRANSITORIOS





**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del SNT, realizar las gestiones necesarias para la publicación de los presentes Lineamientos en el portal del Concurso y en las páginas de Internet de los Organismos Garantes de las entidades federativas, sin perjuicio de que puedan ser difundidas, de manera adicional, por otros medios.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del SNT, realizar las gestiones necesarias para la elaboración del Micrositio y la herramienta informática, a efecto de que las niñas, niños y adolescentes puedan llevar acabo el tema de su inscripción y la recepción de sus videos, en coordinación y colaboración de la Dirección General de Tecnologías de la Información, con el objeto de contar con dichas herramientas en los tiempos y plazos que se señalen para el lanzamiento de la convocatoria.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo del SNT, notifique a los Organismos Garantes de las entidades federativas los presentes Lineamientos, una vez que se hayan publicado.

